



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/001012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 48/2018

Montevideo, **06 AGO 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo del 24 de noviembre de 2015, por la cual se adjudicó a la empresa "BLARDONI & CIA S.A.", la Licitación Pública Nacional N° 46/002/2014;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación, la empresa "BLARDONI & CIA", se obligó a realizar el Proyecto Técnico Arquitectónico, construcción y habilitación ante los organismos competentes de 22 viviendas en el padrón N° 13.800, sito en la ciudad de Tacuarembó, departamento del mismo nombre, propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, bajo la modalidad "llave en mano" destinadas a realojar familias del Asentamiento Batoví, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un monto total de obra de \$ 35.379.522 (pesos uruguayos treinta y cinco millones trescientos setenta y nueve mil quinientos veintidós) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 6.243.455 (pesos uruguayos seis millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco), en un plazo de obra de 250 días corridos y en un plazo total de 365 días corridos;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20 de diciembre de 2017, solicitó a la empresa "BLARDONI & CIA", que presupueste la construcción de los entrepisos de 22 viviendas de realojo del Asentamiento Batoví de la ciudad de Tacuarembó, según las características establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación referida;

III) que la empresa "BLARDONI & CIA", con fecha 22 de diciembre de 2017, cotizó por la construcción de losas de entresijos según lo solicitado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por la suma total de \$ 2.015.593,34 (pesos uruguayos dos millones quince mil quinientos noventa y tres con 34/100) más IVA, más un monto imponible máximo para aportes del Banco de Previsión Social de \$ 594.324 (pesos uruguayos quinientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro), extendiéndose el plazo de obra en 100 días calendarios, según presupuesto agregado en Referencia 6 del expediente administrativo No 2018/14000/001012;

IV) que surge de informe de fecha 12 de marzo de 2018, de División Planificación y Diseño del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que a los efectos de evaluar el monto y rubro cotizado por la empresa "BLARDONI & CIA" en el presupuesto referido, se tomó como referencia el presupuesto presentado en la licitación original que forma parte del contrato firmado entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa, siendo el rubro cotizado: "CODIGO ADB002-LOSAS S/P.B (INTERMEDIAS)", equivalente al rubro de fojas 223, numeral 3.13 " Construcción losa sobre baño y descanso de escalera sobre lavadero" de la oferta original. Asimismo, el monto cotizado coincide con el monto original de la licitación para el rubro referido;

V) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas, por Resolución 1692/18, adoptada en sesión de fecha 24 de mayo de 2018, resuelve observar el gasto de la ampliación por derivar de una contratación originalmente observada y reiterada por el ordenador competente, y mantenida la observación por el Tribunal;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CONSIDERANDO: I) que la propuesta económica de ampliación coincide con la oferta original, lo cual surge agregado en el expediente administrativo N° 2018/14000/001012, siendo dicha ampliación acorde a derecho en cuanto cumple con lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

II) que se detectó la necesidad de incorporar obras que permitan mejorar las viviendas, y tratándose de una obra que está en etapa de ejecución se ha entendido que es la instancia pertinente para incorporarlas, en función de lo cual se estima conveniente reiterar el gasto derivado de la contratación propuesta, al amparo del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la Resolución la Resolución del Poder Ejecutivo N° 87/2015 de 24 de noviembre de 2015 y en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. y literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 24 de agosto de 2017, entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa "BLARDONI & CIA", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/002/2014, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta, realizar la construcción de losas de entresijos, por la suma total de \$ 2.015.593,34 (pesos uruguayos dos millones quince mil quinientos noventa y tres con 34/100) más IVA, más un monto imponible máximo para aportes del Banco de Previsión Social de \$ 594.324

(pesos uruguayos quinientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro), extendiéndose el plazo de obra en 100 días calendarios, en un todo conforme a la propuesta agregada en Referencia 6 del expediente administrativo N° 2018/14000/001012.-

2º.- Reiterase el gasto emergente de la contratación dispuesta en el numeral anterior por los fundamentos expuestos en el Considerando II de la presente Resolución.-

3º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta será atendida con cargo al Proyecto 717 (Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales).-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa ""BLARDONI & CIA", y el otorgamiento de la ampliación de contrato.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020